
Ley 19.829

Gestión Integral de Residuos

— Daniel Damonte, Claudia Francia, Ignacio Suárez —
GIRSU, FIng

Necesidad de una Ley integral



Predominaba un modelo de producción lineal



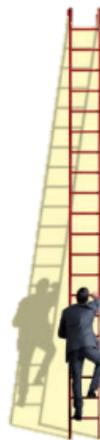
Se profundizaba la práctica del "USE Y TIRE"



Aumento de consumo – aumento de residuos



Cambios tecnológicos aumentaban la cantidad y complejidad de los residuos a nivel industrial.



Necesidad subir un nivel más en lo ya reglamentado hasta el momento:

- Generar mecanismos e instrumentos para una gestión sostenible de los residuos.
- Definir competencias, roles y responsabilidades a los distintos actores.
- Internalizar costos a los generadores.

Ejes principales de la ley

**Política Nacional
de Gestión de
Residuos**

Planificación

**Prevención de
generación y
reciclado**

**Formalización de
la cadena de
reciclaje**

**Residuos
especiales**

Financiamiento

Disposición final

**Información,
educación y
participación.**

Desafíos planteados por la ley

Participación de la población

Promover economía circular.

Mejorar la calidad de los servicios de limpieza.

Creación de puestos de trabajo y desarrollo de nuevas capacidades.

Disminuir índices de informalidad.

Establecer capacidades regionales.

Fortalecer investigación e innovación tecnológica.

Diferencias de sistemas antes y después de la ley



Objeto de la Ley

Artículo 1:

La presente ley tiene por objeto la **protección del ambiente** y la promoción de un **modelo de desarrollo sostenible**, en concordancia con lo establecido en la **Ley N° 17.283**, de 28 de noviembre de 2000, mediante la **prevención y reducción de los impactos negativos de la generación**, el manejo y todas las etapas de gestión de los residuos y el reconocimiento de sus posibilidades de generar valor y empleo de calidad.

Definiciones

Residuos o desechos

Valorización de
residuos

Gestión integral de
residuos

Valorización
energética

Clasificador de
residuos

Reutilización

Transporte

Recolección selectiva

Reciclaje

Disposición final

Relleno sanitario

Responsabilidad
extendida

Acondicionamiento

Gestor de residuos

Política nacional de residuos

Artículo 10.

- **Visión sistémica** considerando variables ambientales, sociales, culturales, económicas y tecnológicas, asegurando la sostenibilidad del sistema.
- **Modelo integral** contemplando el ciclo de vida de los productos, considerando el **diseño y uso** de los productos, las formas de **evitar y minimizar la generación de residuos** y facilitando la **valorización** de aquellos que se generan.
- Búsqueda de la **eficacia y eficiencia** del sistema, contemplando las **diversidades locales y regionales**.
- **Responsabilidad compartida**, integrando a la sociedad en su conjunto a la gestión de residuos.
- Reconocimiento de la capacidad de los residuos de **generar valor y empleo formal**.

Economía circular

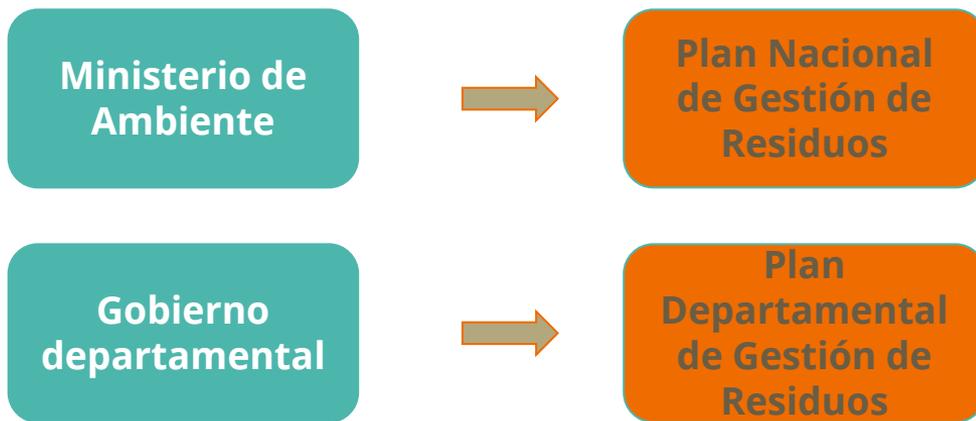
- Aplicación de la escala jerárquica
- Hincapié en la clasificación y segregación en origen y la recolección selectiva.
- Generación de capacidades nacionales para la valorización de residuos:
 - Desarrollo de nuevos productos de materiales reciclados
 - Desarrollo de tecnologías de reciclado
 - Mejora de la comercialización de residuos, dinamizando la oferta y demanda
 - Acceso a la información
- Reducción de pérdidas y desperdicios de alimentos de consumo humano



Inclusión social y formalización del trabajo

- Importancia de la incorporación de los clasificadores de residuos a la cadena de gestión, formalizando su labor y generando condiciones adecuadas de trabajo.
- Capacitación y formación en las tareas a cumplir.
- Inventario de iniciativas de inclusión social
- Registro de clasificadores, de manera de asegurar el acceso a los beneficios de las distintas iniciativas de inclusión social.
- Estímulo a empresas privadas para la contratación de clasificadores registrados.

Plan nacional y planes departamentales



- Alcance de 10 años
- Deben contemplar los principios de la política nacional de residuos y las directrices presentes en la ley
- De carácter público

Residuos especiales

Clasificación de residuos especiales

- Envases y embalajes. (ley 17849/004, decreto 260/007)
- Baterías y Pilas. (decreto 373/003)
- Electrodomésticos (RAEs).
- Neumáticos fuera de uso (decreto 358/015)
- Aceites usados comestibles y no comestibles.
- Vehículos fuera de uso.



Residuos especiales

- Trazabilidad de los productos que generan residuos especiales
- Involucramiento de los gobiernos departamentales, incluyendo también el trabajo conjunto de entes públicos y privados.
- La gestión de este tipos de residuos debe apuntar a la maximización de los índices de recuperación y valorización de los mismos, además de la incorporación de los clasificadores al trabajo formal.
- Se prevén mecanismos para la selección del prestador del servicio dando pautas para ello.
- En cuanto a los envases no retornables, los importadores y fabricantes deben minimizar el volumen y el peso lo máximo posible. También se debe tender a materiales reutilizables y/o biodegradables.

Financiamiento

- FONAGRES (Fondo Nacional de Gestión de Residuos)
 - Financia programas de gestión de residuos especiales.
 - Apoya la mejora de gestión de residuos de los gobiernos departamentales.
 - Se financia de distintos aportes como cierto porcentaje del IMESI, aportes de personas físicas y jurídicas, cooperación internacional, herencias, donaciones, retorno de inversiones y otros.
- PROVAR (Programa de Valorización de Residuos)
 - Ámbito del MIEM en coordinación con el MEF y el MA.
 - Promueve los procesos de valorización de residuos.
 - Desarrollo de nuevos productos tendientes a minimizar la generación de residuos.
 - Se financia con aportes del FONAGRES.

Disposición final de residuos

- Es la última alternativa al destino de los residuos.
- Promover la reducción del número de sitios de disposición final en el país.
- El Ministerio de Ambiente debe establecer requisitos ambientales de diseño y operación de los SDF.
- Tiene en cuenta toda la vida del sitio de disposición final desde su inicio hasta la situación de clausura y postclausura



Educación, Información y Participación pública

- **Desarrollo de Sistemas de Información:** El Ministerio de Ambiente desarrolla, implementa y coordina sistemas de información que son base para toma de decisiones de las empresas públicas y privadas así como también para el público en general.
- **Información departamental y local:** Las intendencias suministran anualmente a DINACEA información vinculada a su gestión de residuos.
- **Informe ambiental:** El Ministerio de Ambiente informa dentro del marco del Informe Ambiental Nacional sobre el cumplimiento de la Política Ambiental y las metas establecidas en el Plan Nacional de Gestión de Residuos.
- **Promoción de la participación:** Se promueve la participación de todos los sectores de la sociedad y del público en general en cuestiones de gestión de residuos y en programas de monitoreo ciudadano.
- **Educación:** el Ministerio de Ambiente y autoridades de la educación promueven la educación ambiental.

¡Muchas gracias!